



MUNICIPALIDAD
VILLA GENERAL
BELGRANO

Av. San Martín 43 (X5194)
Villa General Belgrano
Calamuchita - Córdoba - ARG
Tel. +54 3546 46 1333 / 1420 / 1216
CUIT 30-66865634-6

municipio@vgb.gov.ar
www.vgb.gov.ar



Villa General Belgrano
La villa que queremos

CONTRATO DE COMODATO

En la Municipalidad de Villa General Belgrano, representada en este acto por el Intendente Municipal, Cr. Oscar A. SANTARELLI, D. N. I. N° 10.647.397, con domicilio en Av. San Martín N°43 de la localidad de Villa General Belgrano, en adelante EL COMODANTE, por una parte, y por la otra, la Biblioteca Popular Manuel Belgrano y Centro Tecnológico Comunitario, representado en este acto por su Presidente, la Sra. Viviana Beatriz COGNO, D.N.I. N° 13.521.561, constituyendo domicilio en calle Julio A. Roca 168 de la localidad de Villa General Belgrano, en adelante LA COMODATARIA convienen en celebrar el presente Contrato de COMODATO, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El COMODANTE, cede en Comodato al COMODATARIO y este acepta ocupar en tal carácter la Biblioteca Popular Manuel Belgrano y el Centro Tecnológico Comunitario, ambos sitios en el subsuelo del Salón de Eventos y Convenciones.-

SEGUNDA: El presente contrato es de carácter gratuito y tendrá vigencia desde el 01 de febrero del corriente año, finalizando el 31 de diciembre del 2027. El mismo podrá ser rescindido en cualquier momento por las partes, bastando para ello la mera notificación con una anticipación mínima de sesenta días.-

TERCERA: El COMODATARIO se hará cargo del pago de los servicios de teléfono, telecomunicaciones y gas durante la vigencia del presente contrato.-

CUARTA: El COMODANTE se hará cargo del pago de los servicios de agua potable y luz durante la vigencia del presente contrato.-


QUINTA: La propiedad objeto de este contrato será destinada por LA COMODATARIA para el Establecimiento y funcionamiento de la Biblioteca Popular Manuel Belgrano y Centro Tecnológico Comunitario.-

SEXTA: Las partes renuncian expresamente a todo fuero o jurisdicción de excepción que pudiere corresponderles y se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Tercero a cuyo fin y para todos los efectos legales que hubiese, dejan constituido domicilio en los citados ut-supra.

Para constancia de lo acordado y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, los que quedaran en poder de los interesados, a los 29 días del mes de enero de 2024.-


VIVIANA COGNO
Presidenta




CR OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Genl Belgrano